



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS**

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE "PLANCHAS DE FOTOPOLIMERO DE REVELADO AL AGUA PARA FLEXOGRAFIA, TIPO NS170F, COSMOLIGHT".

Muestra enviada: Placas de impresión fotográfica Cosmolight

Descripción de la muestra: Lámina plástica flexible, color verde, lisa en ambas caras, sin impresión.

**ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO**

Con fecha 31/08/19 se verificó el proceso al que es sometida la lámina, observándose lo siguiente: Hacer el piso (exponer a la luz UV el respaldo), exposición de la plancha se transfiere desde el film a la plancha del polímero por UV, lavado, secado, curado por rayos UVA y UVC, resultando zonas en la plancha más altas que son las que imprimen en flexografía.

Conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a solicitud, la estructura del producto es: Película cubierta, capa de deslizamiento, fotopolímero, capa adhesiva, película base (PET).

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano, se encuentra el Capítulo 37, en la Nota legal 2 establece: "En este Capítulo, el término *fotográfico* se refiere al procedimiento mediante el cual se forman imágenes visibles sobre superficies fotosensibles, directa o indirectamente, por la acción de la luz o de otras formas de radiación".

Las Notas Explicativas de la partida 37.01, disponen: "Estas placas y películas **planas** (es decir, sin enrollar), incluso las películas presentadas en discos, **no están impresionadas** y, generalmente, están recubiertas de una emulsión fotográfica **sensible**. Pueden ser de cualquier materia, excepto el papel (por ejemplo, «placas» utilizadas para la reproducción de negativos), cartón y textiles (**partida 37.03**). En general, la placa u hoja que sirve de soporte a la emulsión es de vidrio, acetato de celulosa, poli(tereftalato de etileno) u otra materia plástica; también puede ser de metal o de piedra para los procedimientos de impresión fotomecánicos. Algunas placas, que después de expuestas y reveladas se utilizarán para imprimir, no están sin embargo, recubiertas de una emulsión, sino que están constituidas total o esencialmente por una materia plástica fotosensible. Pueden estar pegadas a un soporte de metal o de cualquier otra materia. En algunas de estas placas hay que reforzar el grado de sensibilidad antes de la exposición y otras placas deben tener un grado de endurecimiento de las secciones irradiadas (térmicas) aumentadas después de la irradiación".

Al consistir en una lámina de polibutadieno soportado en una cara y protegido en la otra cara por lámina de poliéster, sin impresión, presentada en hojas de 610 mm x 762 mm, que después de expuesta a la luz ultravioleta y revelada al agua, se utilizará para la impresión flexografica; tomando en consideración las Notas explicativas antes citadas, que comprende entre otras, las placas que no están constituidas total o esencialmente por una materia plástica fotosensible. Pueden estar pegadas plástico fotosensible (sensible a la acción de las radiaciones luminosas) fijado a un soporte, se



MINISTERIO  
DE HACIENDA

clasifica por tanto, en el inciso que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3701.30.10.00	- - Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado). Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm. PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; (...)

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 del 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** La peticionaria sugiere el inciso 3701.30.10.00 que comprende: - - Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado). Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm. PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; (...); el cual coincide con el código determinado.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.